

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2026/01675 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por ocupación del dominio público local mediante mesas y sillas con finalidad lucrativa para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

Aprobado el padrón fiscal de la tasa por ocupación del dominio público local mediante mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al periodo impositivo del año 2026 por resolución de Alcaldía 225/2026, de 11 de febrero, mediante el presente edicto se expone al público el padrón fiscal indicado por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y de formulación, en su caso, de las reclamaciones oportunas, considerándose este edicto como anuncio de cobranza.

La información relativa a los datos del padrón únicamente se facilitará por medio de atención personalizada al obligado tributario o quien ejerza su representación, debidamente acreditada, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El pago en periodo voluntario de los recibos incluidos en el padrón fiscal de la tasa por ocupación del dominio público local mediante mesas y sillas con finalidad lucrativa se podrá efectuar, según el calendario fiscal de los tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva para 2026, entre los días 1 de marzo y 4 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio que corresponda, así como en su caso, los intereses de demora y costas que, eventualmente, se produzcan.

Contra la deuda tributaria individualizada, cuya aprobación no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso preceptivo de reposición ante el órgano que dictó la resolución y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, tal y como establece el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Alginet, 12 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

